



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

PROGRAMA VERANO + ACTIVO

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ZAFRAL (GUARDAVIDAS)

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19.122. UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS AFRODESCENDIENTES.

La Secretaría Nacional del Deporte (en adelante SND) convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del perfil del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 8 Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

La SND, por razones de oportunidad o conveniencia, así como de acuerdo a las necesidades del servicio, se reserva el derecho de optar por la contratación o no de los postulantes aun cuando cumplan con los requisitos previstos en las bases.

1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer Cédula de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer Credencial Cívica.
- Poseer Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.



- Certificado de no inscripción al Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art 104 de Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 y Decreto 250/020 de 10 de setiembre de 2020), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte

2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades:

1. Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. En cuyo caso deberá presentar constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, **al momento de la elección del cargo.**

2. Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones:

1. Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el art.10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).

2. Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3. Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el art. 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.



4) POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como postulante en la web de la SND (www.deporte.gub.uy) quedará incorporado en una base de datos.

Una vez que se complete el formulario, el postulante obtendrá una constancia de postulación que contendrá un número de identificación que le garantiza la inscripción al mismo. Ese Nro. de postulación será solicitado al momento de realizar la presentación de la carpeta de los méritos y antecedentes.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, la información registrada en el portal de la SND tiene el carácter de Declaración Jurada.

El postulante ingresará los datos personales solicitados en el formulario de inscripción y en el mismo seleccionará el o los Departamentos a los que desea postularse. En caso de inscribirse en más de una oportunidad, la Secretaría Nacional del Deporte tomará como válida únicamente, la última inscripción realizada, anulándose de forma automática todas las anteriores.

Se solicita previo a enviar la inscripción verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico).

Será responsabilidad de los postulantes, si los datos ingresados no son correctos y, por lo tanto, no permiten una comunicación en tiempo y forma.

5) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la página web de la SND, siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información.

Los inscriptos al Llamado que cumplan con los requisitos, deberán **presentar la documentación en el lugar, fecha y horario indicado oportunamente en la página de la SND.**

La documentación debe ser presentada en **carpeta, foliada y ordenada según se detalla a continuación:**

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Requisitos Excluyentes (los solicitados en el punto IX del anexo Descripción del Puesto)
- Requisitos a Valorar (los solicitados en el punto IX del anexo Descripción del Puesto)



Los documentos originales pueden ser solicitados en cualquier momento del proceso, en donde se verificará la autenticidad de las copias presentadas.

6) LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación por Departamento. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento general paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendientes" (dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014, hasta un 8%).

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante seis meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

La Unidad Ejecutora, podrá utilizar el orden de prelación resultante, siempre que en conjunto la contratación no supere los 180 días, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7) PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas 7.1 – Lista de Precedencia

El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada. Se elaborarán las listas de prelación basadas en el estudio de los méritos: título y/o escolaridad y experiencia, se valorará la calificación en Programas de Verano anteriores en la SND (hasta un máximo de 4 temporadas con una calificación superior o igual a 3).

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.



ATENCIÓN: Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

Evaluación General

Ítems a valorar	Puntaje
Méritos y Antecedentes	70 puntos
Entrevista con el Tribunal	30 puntos

Dentro de méritos y antecedentes (70 puntos) se desagregan de la siguiente forma:

Formación	40 puntos
Antecedentes (experiencia)	15 puntos
Calificaciones en Programas de verano anteriores (hasta un máximo de 4 temporadas)	15 Puntos

Aquella persona que haya sido contratada en el Programa de Verano de la temporada anterior (2021-2022) y presentó renuncia, quedará ubicada en el último lugar del ranking, salvo razones debidamente fundamentadas, las cuales deberán ser presentadas a la Coordinación del Programa y ser avaladas por ésta.

Etapa 7.2 - El Tribunal elevará las actuaciones a efectos del ordenamiento de toda la documentación y se elaborará el informe final al jerarca del Inciso para su homologación.

Etapa 7.3 - Homologado el fallo y de acuerdo al ranking establecido, se convocará por orden descendente a las personas que se van a contratar hasta cubrir las necesidades manifestadas en los distintos Departamentos.

El orden resultante del proceso de selección tendrá validez seis meses a partir de la fecha de la resolución de homologación, siempre y cuando no existan modificaciones en la normativa legal que impidan mantener el mismo.

Etapa 7.4 – Elección de cargo.



Se informará por la página web de la SND (www.deporte.gub.uy) el día y la hora de la elección del cargo.

A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenarán en primer término los cupos correspondientes a la misma, hasta un máximo del 8% del total de los puestos.

Una vez cubierto dicho porcentaje, o en caso de agotar la lista de prelación de autodefinidos, se recurrirá al ordenamiento de prelación por Departamento.

El criterio que se aplicará para seleccionar en ambos órdenes de prelación será el de mayor puntaje.

En caso de que el puesto no pueda ser cubierto, la SND quedará habilitada a cubrir las necesidades que surjan en ese Departamento u otros, según necesidades del servicio, conforme a la normativa vigente al momento de la elección de cargo.

8) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones en relación al llamado se realizarán en la página web de la SND, (www.deporte.gub.uy), siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información. Sin perjuicio de ello, el Organismo, podrá implementar otro tipo de notificaciones (mail particular, teléfono, celular) para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada a través de la página web, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

Los datos de los ciudadanos que se registren en la página web de la SND, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para esta finalidad.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará una vez finalizado el concurso, no obstante, lo cual se publicarán en la web todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9) PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento expreso del proceso de contratación,



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, que regirá a partir de la publicación en la página web de la SND.

La SND utilizará el mail proporcionado por el postulante para la citación. La no aceptación o el desistimiento expreso o tácito, por dicho medio, dentro del plazo estipulado, habilitará a la SND a convocar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato, quien o quienes resulten seleccionados deberán:

- Firmar Declaración Jurada de vínculos con el Estado
- Presentar:
 - Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)
 - Documento de Identidad vigente
 - Carné de Salud vigente
 - Certificado de no inscripción al Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales
- El poseedor de otro cargo público presentará constancia del organismo de origen, indicando carga horaria, días y horarios que realiza, a efectos de realizar la acumulación correspondiente. La carga horaria total de los cargos no podrá superar las 60 horas semanales y los horarios no podrán superponerse.

La no presentación de los mismos, en la fecha indicada por la SND, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

VERANO +ACTIVO 2022-2023

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

GUARDAVIDAS

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 – Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte

II. Puestos

Cantidad de puestos a ocupar: 32 (treinta y dos)

Cantidad	Carga horaria	Departamento	Localidad
16	30hs	Montevideo	Montevideo
1	30hs	Artigas	Tomás Gomensoro
2	30hs	Canelones	Las Piedras
2	30hs	Canelones	Santa Lucía
2	30hs	Canelones	Canelones Ciudad
2	30hs	Canelones	Pando
2	30hs	Colonia	Tarariras
1	30hs	Flores	Ismael Cortinas
1	30hs	Paysandú	Paysandú Ciudad
1	30hs	Rocha	Lascano
2	30hs	San José	Libertad

Naturaleza del Vínculo: Contrato zafra, Art. 8 Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021.



III. Objeto del Puesto

Finalidad: Agente educativo, promotor y responsable de acciones que garanticen la seguridad de los usuarios al ingreso, durante y en la salida de la piscina. Educador en prevención de seguridad acuática.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Guardavidas

V. Tareas Claves

- Educar, orientar e impartir normas de educación, seguridad y prevención de accidentes acuáticos y planificar su accionar en función de esto.
- Realizar tareas de asistencia y/o rescate en caso de accidentes y de ser necesario brindar primeros auxilios.
- Realizar tareas de apoyo en equipo con el cuerpo docente en actividades propuestas en el marco del Programa de Verano +Activo.
- Educar y colaborar con los hábitos de higiene y comportamiento dentro del servicio.
- Colaborar en actividades deportivas, socio - culturales de extensión que puedan surgir de la dirección de piscina.
- Realizar toda otra tarea afín al cargo a desempeñar.

VI. Niveles de Exigencia

COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS
AUTONOMÍA REQUERIDA
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES
PERICIA

Alto		Medio		Bajo
		X		
X				
X				
X				



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

VII. Relación Jerárquica

Supervisa:		No supervisa:	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--	---------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales efectivas de labor.
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 39.699 a valores julio 2022.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Varias localidades enumeradas en el punto II del presente formulario.
- d) **Tiempo de contratación:** 01/12/2022 a 28/02/2023.
- e) La persona podrá acumular conforme a la normativa vigente al momento de la elección del cargo.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A - Formación:

- Título de Guardavida a la fecha de comienzo de la inscripción, reconocido por autoridad competente ó,
- Diploma de Curso de Socorrismo Acuático expedido por la Cruz Roja Uruguay ó,
- Guardavidas idóneos en técnicas de prevención y asistencia de accidentes en medios acuáticos y primeros auxilios, certificado por la autoridad departamental correspondiente.



2. A VALORAR

A – Formación:

- Título Universitario de Licenciado/a en Educación Física o Título de Profesor/a de Educación Física expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- Avances en la Licenciatura o Profesorado en Educación Física.
- Formación Técnica en Natación o Actividades Acuáticas.
- Curso de Reanimación Cardíaca Básica.
- Formación relativa a las tareas del cargo.

B – Experiencia:

- Experiencia comprobada en tareas similares en instituciones públicas y/o privadas hasta un máximo de 2 años anteriores a la fecha de la presente inscripción.
- Experiencia comprobada en tareas similares en temporadas anteriores del Programa de Verano (“Tirate al Agua”) en este Organismo, hasta un máximo de 4 (promedio de calificación superior o igual a 3).

3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Liderazgo y toma de decisiones asertivas.
- Trabajo en equipo.
- Control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límite.
- Capacidad de adaptación frente a la demanda.
- Buen relacionamiento interpersonal.
- Comunicación empática y efectiva.